



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de Mayo de 1.997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 060/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-05-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 060/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 917

PJ



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal n° 164 C/97; a fs. 1 consta la solicitud del Señor GERMAN H. COUÑAGO sobre extensión de tasas y acogimiento a la Ordenanza de Promoción Industrial;

El Sr. Couñago tiene instalada una carpintería en la calle Hipólito Irigoyen General Piran, con buenas posibilidades de trabajo y es conveniente brindarle posibilidades para que desarrolle su industria, que permite además del crecimiento personal el de brindar fuentes de trabajo, tan necesarias en estos críticos momentos; y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos para que el solicitante pueda acogerse a los beneficios de la Ordenanza 54/94, de Promoción Industrial y planillas de evaluación semestral y anexos I y II.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

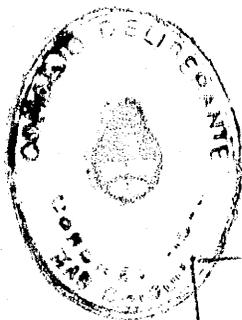
ARTICULO 1º) APRUÉBASE la Habilitación de la Industria de Carpintería, a -----favor del Señor GERMAN H. COUÑAGO, establecida en la calle Hipólito Irigoyen sin numero (sesión Quintas) de General Piran, bajo el régimen de Promoción Industrial aprobada por Ordenanza 54 /94 y planillas de evaluación semestral y Anexo I y II.-----

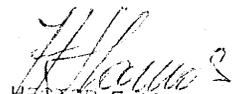
ARTICULO 2) De forma.-----

ORDENANZA N 60.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA
13 MAY 1997
SECRETARÍA
GENERAL